

**Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N° 989:** Pedagogía en Biología y Ciencias impartida por la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación.

Santiago, 12 de enero de 2024.

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o CNA, en Sesión Ordinaria N°2.305, de fecha 19 de enero de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

**I. VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resolución Exenta CNA DJ N°046-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba Reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado, y su modificación, aprobada por la Resolución Exenta CNA DJ N°245-4, de 20 de julio de 2021; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0034-21, de 1 de julio de 2021, que inició el proceso de acreditación de la carrera de Pedagogía en Biología y Ciencias, y las instrucciones que en ella se indican, contenidas en las correspondientes Circulares; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0150-22, de 22 de julio de 2022, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes, presentado por la Institución; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las



Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por la Institución; las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva; y, la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

## II. CONSIDERANDO:

1. Que la carrera de Pedagogía en Biología y Ciencias de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Valparaíso y conducente al grado de Licenciado/a en Educación y al título de Profesor de Biología y Ciencias, se sometió al proceso de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, con fecha 30 de junio de 2021, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y se dio inicio al proceso de acreditación, mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0034-21 del 01 de julio de 2021.
3. Que la etapa de evaluación externa del proceso de acreditación se desarrolló de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en la Circular N°34, de 2022, de la CNA.
4. Que, en ese contexto, con fecha 22 de julio de 2022, la Comisión dictó la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0150-22, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa en el referido proceso de acreditación.
5. Que dicha designación no fue impugnada por la Institución que imparte la Carrera, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14° del Reglamento de Acreditación de Pregrado, quedando así constituido el Comité de Pares Evaluadores



6. Que, los días 5 y 6 de octubre de 2022, la Institución que imparte la Carrera recibió la visita de evaluación externa por parte del Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión.
7. Que, con fecha 1 de diciembre de 2022, el Comité de Pares Evaluadores emitió el Informe de Evaluación Externa, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.
8. Que, con fecha 15 de diciembre de 2022, la Institución que imparte la Carrera hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.
9. Que la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°2.305, de fecha 19 de enero de 2023, a la que asistió un miembro del Comité de Área de Educación media en Ciencias, quien, en representación de dicho Comité, expuso ante el Pleno de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.
10. Que la Comisión ha analizado en su conjunto el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.
11. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el informe a la Institución que acompaña el presente acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.



## **INFORME A LA INSTITUCIÓN**

### **Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera**

#### **Propósitos**

Los propósitos de la Carrera son coherentes con la misión de la Universidad y de la Facultad de Ciencias Naturales y Exactas, unidad en la que se inserta. La Carrera está alineada con el Modelo Educativo Institucional.

La Facultad de Ciencias Naturales y Exactas posee un plan de desarrollo (2016–2026) que le permite avanzar responsablemente en el cumplimiento de sus propósitos.

#### **Integridad**

La Carrera se desarrolla al alero de la Facultad de Ciencias Naturales y Exactas. Cuenta con una normativa clara, accesible y efectivamente aplicada. Existe un reglamento específico que establece los derechos y deberes del estudiantado a través del Reglamento del estudiante. Existe el Reglamento del Académico, que enmarca el quehacer del cuerpo académico, y es coherente con el Estatuto de la Universidad.

#### **Perfil de Egreso**

La Carrera posee un perfil de egreso vigente desde 2014, que se desagrega en cuatro sub-perfiles: inicial, intermedio, de síntesis y de la licenciatura. Se presenta formulado en competencias que se distribuyen entre cuatro competencias sello, cuatro nucleares y nueve disciplinares. El perfil es consistente con el Modelo Educativo Institucional y con el grado y el título que otorga. Este ha sido desarrollado con participación del medio ocupacional y los actores relevantes.

Consideramos que la Carrera debe revisar la viabilidad de la implementación del perfil por el alto número de competencias que deben ser evaluadas para medir su



logro. Además, la Carrera debe fortalecer las competencias del perfil de egreso, orientándolas al desarrollo de las ciencias y su progreso en el plan de estudios.

Aunque la Carrera cuenta con hitos y con un sistema de evaluación del logro del perfil de egreso, no observamos evidencias significativas que den cuenta de su seguimiento y aplicación sistemática que permita asegurar su cumplimiento.

### **Plan de Estudios**

La Carrera posee un plan de estudios coherente con el perfil de egreso. El plan posee 58 asignaturas, estimadas a partir del Sistema de Créditos Transferibles (SCT) y divididas en cuatro ejes: sello, nuclear, disciplinar y de práctica. La Carrera tiene tres ciclos formativos, los que se dividen en bachillerato, hasta el cuarto semestre, licenciatura, hasta el octavo semestre, y título profesional, al noveno semestre.

Las actividades curriculares son coherentes con los estándares orientadores para la formación docente, sin embargo, se encuentran desactualizadas respecto de los nuevos requerimientos del currículum para las carreras de pedagogía en biología. Además, en el plan no observamos cómo se aborda la didáctica específica de la biología ni la didáctica de las ciencias, ya que, si bien se presentan cursos afines, estos hacen referencia a enfoques pedagógicos y estrategias de enseñanza generales.

Los contenidos e integración de biología y ciencias naturales en los programas de asignatura requieren de mayor profundización. Existe una oportunidad de mejora en la actualización de contenidos, como la incorporación de ciencias para la ciudadanía, para responder a los nuevos requerimientos del currículo escolar.

Destacamos el modelo de prácticas que se extiende durante todo el período de formación. Está compuesto por nueve talleres integrados, los cuales se articulan y se disponen progresivamente, con hitos evaluativos claramente definidos. Con todo, consideramos necesario que la Carrera avance hacia un sistema de aseguramiento de la calidad de las prácticas, que logre sinergias y permita fundamentar la toma de decisiones en esta materia.

## Vinculación con el Medio

La Carrera dispone de una política institucional, normativas y financiamiento para realizar actividades de vinculación con el medio. Estas actividades se enmarcan en el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional 2016–2025, que rigen el desarrollo de la planificación en base a las necesidades internas, de la región y del país.

Los lineamientos de vinculación con el medio que orientan la Carrera son la vinculación académica, la extensión universitaria y la comunicación estratégica. En las actividades de vinculación realizadas por la Carrera participan integrantes del cuerpo académico y estudiantil. Dichas actividades están dirigidas a establecimientos educacionales, sin embargo, no constatamos bidireccionalidad en ellas.

La Carrera reconoce que existe baja participación de empleadores y otros agentes externos en las distintas actividades de vinculación, por lo que incorpora este ámbito en su plan de mejora.

## Dimensión Condiciones de Operación

### Organización y Administración

El cuerpo directivo es suficiente en calificación, número y dedicación. Está conformado por las autoridades de la Facultad y de la Carrera, y está compuesto por la decanatura, la secretaría de Facultad, la dirección del Departamento y la dirección de la Carrera. El personal administrativo y de servicios es suficiente para los requerimientos de la Carrera.

La Universidad compromete los recursos financieros que garantizan la sustentabilidad de la Carrera y posee políticas y mecanismos que le permiten enfrentar obstáculos a su buen funcionamiento académico o su estabilidad económica.



## Personal Docente

La Carrera cuenta con plantel docente, en 2021, conformado por 35 personas. Del total, 77% tienen una vinculación de media jornada y superior con la Institución y 23%, de menor jornada. Por otra parte, 43% tiene grado de doctorado, 23%, de magíster y 34% cuenta con título profesional o licenciatura.

La Carrera identifica un núcleo de alta dedicación y permanencia compuesto por 23 académicos y académicas, en 2022, de los cuales 83% tienen grado de doctorado o magíster. La carga de trabajo de estos académicos y académicas asegura su dedicación prioritaria a la Carrera.

Los docentes cuentan con espacios de participación para abordar los temas propios de su quehacer, tales como la Comisión Curricular, los Consejos ampliados de Facultad, jornadas de reflexión, reuniones del Departamento, Consejos de Carrera y reuniones periódicas de coordinación de profesores a cargo de los Talleres Integrados de Formación en la Práctica (TIPF).

## Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje

La Carrera se desarrolla en el campus Valparaíso y cuenta con la infraestructura y el equipamiento suficientes para la realización de las actividades académicas comprometidas.

La Institución posee un Sistema de Bibliotecas, conformado por la Biblioteca Central, la de Ciencias e Ingeniería, la Biblioteca de la sede Independencia, la Biblioteca Infantil, la de la Escuela de Postgrado y la del campus San Felipe. Posee una colección electrónica que asciende a 73.281 títulos de revistas, 133.940 volúmenes entre títulos de material bibliográfico, materiales audiovisuales y multimedia, y revistas impresas. La Carrera, cuenta con 32 suscripciones a revistas científicas y especializadas, y con 46 títulos disponibles en formato virtual.

La Carrera cuenta con convenios formalizados que aseguran el acceso de sus estudiantes a centros de práctica distribuidos en la región.

La Universidad cuenta con protocolos de seguridad ante situaciones de emergencia y con protocolos de accesibilidad universal, en concordancia con normativas vigentes. La infraestructura es apta para asegurar la participación de personas con diferentes capacidades físicas.

### **Participación y Bienestar Estudiantil**

La Universidad cuenta con la Dirección General de Desarrollo Estudiantil (DGDE), que promueve la participación y el desarrollo integral del estudiantado. Provee servicios de salud, bienestar y deportes y recreación, además de entregar información oportuna sobre beneficios institucionales y estatales.

El estudiantado tiene espacios de participación para canalizar sus inquietudes académicas, ya que la Universidad promueve la participación del estudiantil en espacios colegiados por cohorte.

Existen servicios de apoyo complementarios a la docencia, accesibles y en horarios pertinentes. La Universidad cuenta con un servicio médico y odontológico donde el estudiantado accede gratuitamente, además, puede optar a una beca de salud, beneficio que cubre total o parcialmente gastos adicionales tales como exámenes clínicos y medicamentos.

### **Creación e Investigación del Cuerpo Docente**

La Universidad promueve e incentiva la investigación del cuerpo académico a través de asignaciones de estímulo a la productividad, las cuales son altamente valoradas por sus académicos y académicas.

La Institución presenta, para el periodo 2016–2019, un aumento en la creación y productividad de textos y metodologías innovadoras, las cuales se concentran principalmente en el área disciplinar.

Las publicaciones, libros y manuales que reporta la Carrera se relacionan con distintas áreas de la biología, por lo que aportan a la formación del estudiantado. Sin embargo, constatamos baja productividad y creación de material original en el

ámbito de la didáctica de la biología y de las ciencias naturales, aspecto que es reconocido por la Carrera e incluido en su plan de mejora.

## **Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación**

### **Efectividad y Resultado del Proceso Formativo**

La Carrera cuenta con reglamentos y mecanismos de admisión explícitos y disponibles al público. Estas normas son aplicadas de manera sistemática en la admisión y son consistentes con las exigencias del plan de estudios y las establecidas en la Ley 20.903.

La Carrera presenta una matrícula que ha ido disminuyendo progresivamente los últimos cinco años, ingresando 29 estudiantes de primer año en la cohorte de 2018 y tres estudiantes en la cohorte 2022.

A nivel institucional, se cuenta con mecanismos para identificar las brechas de ingreso del estudiantado, así como también con actividades de nivelación y acompañamiento. Asimismo, se cumple con la evaluación diagnóstica inicial, exigida por la Ley 20.903, por medio de la aplicación de una batería de evaluación pedagógica para estudiantes de primer año de las carreras de pedagogía y en base a los resultados obtenidos, se programan actividades remediales y se evalúan ajustes en el plan de estudios.

Los resultados de la progresión académica dan cuenta de una retención de primer año que ha aumentado de 65%, para la cohorte 2017, a 90%, para la última cohorte evaluada de 2021. La tasa de retención para las cohortes 2017–2019 también aumenta, de 43% a 86%.

Por otra parte, la tasa de titulación oportuna es baja y no presenta una mejora en las últimos cinco cohortes habilitadas. Esta ha disminuido de 27%, para la cohorte 2012, a 7%, para la cohorte 2016.

Los y las estudiantes de la Carrera rinden la Evaluación Nacional Diagnóstica, en la cual presentan resultados bajo la media nacional en ambas pruebas en los



últimos cinco años (2017–2021). No observamos datos, indicadores o hitos que den cuenta del progreso de los y las estudiantes como resultado de las acciones o procesos de mejora derivados de los resultados de diagnóstico inicial o final (END).

### **Autorregulación y Mejoramiento Continuo**

La Institución ha desarrollado prácticas de autoevaluación y mejora continua, desarrollando mecanismos formales y sistemáticos de aseguramiento de la calidad para sus procesos de gestión administrativa, académica y financiera. No obstante, aun cuando la Carrera posee instrumentos y estrategias de autorregulación, se mantienen, en distinto estado de avance, debilidades del proceso anterior como la falta de desarrollo de la productividad en la enseñanza de la biología, la articulación entre lo pedagógico y lo disciplinar didáctico, y el desarrollo de las didácticas específicas en el plan de estudios.

El proceso de autoevaluación de la Carrera se desarrolló dentro de los criterios establecidos por la CNA, con participación de la comunidad académica. Presenta un plan de mejora que identifica debilidades y fortalezas, con sus respectivos objetivos, acciones, indicadores, responsables, plazos y recursos. Sin embargo, el plan no contiene debilidades del proceso anterior que aún permanecen en proceso de superación y que deben ser consideradas.

Así, estimamos pertinente que la Carrera incorpore los desafíos y observaciones que se han relevado en este proceso de acreditación y que han sido expresados en esta resolución.

### **Conclusiones**

De acuerdo con lo anterior, ponderando los antecedentes del proceso de acreditación de la carrera de Pedagogía en Biología y Ciencias, respecto de los elementos de juicio enunciados en la Ley N°20.129, la Comisión ha concluido, en lo fundamental, que:



- La Carrera presenta un modelo de práctica, cuyo desarrollo se extiende durante todo el periodo de formación, conformado por nueve talleres articulados y progresivos, con hitos evaluativos claramente definidos. Sin embargo, es importante que avance en la consolidación de un sistema de aseguramiento de la calidad de las prácticas, que logre sinergias y permita fundamentar la toma de decisiones.
- Es necesario que la Carrera evalúe la viabilidad de implementar y evaluar el elevado número de competencias declaradas. Aun cuando posee un sistema de evaluación del logro del perfil de egreso, no observamos evidencias que den cuenta de su implementación sistemática para asegurar su cumplimiento.
- Es necesario que la Carrera fortalezca las competencias del perfil de egreso focalizando el desarrollo de las ciencias y su desarrollo en el plan de estudios.
- La Carrera presenta resultados bajo la media nacional en ambas pruebas de la evaluación nacional diagnóstica entre 2017 y 2021.

### III. RESUELVO:

**PRIMERO:** La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Pedagogía en Biología y Ciencias de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Valparaíso, conducente al grado de Licenciado/a en Educación y al título Profesor de Biología y Ciencias, cumple, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de pregrado, ha decidido acreditar a la carrera de Pedagogía en Biología y Ciencias de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Valparaíso, conducente al grado Licenciado/a en Educación y al título Profesor de Biología y Ciencias, por un periodo de tres años, a contar del 19 de enero de 2023.



3. Que, transcurrido el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Biología y Ciencias, impartida por la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, deberá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por la Comisión en este proceso.
4. Que, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87 del D.F.L. N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370, y el artículo 27 quáter de la ley N°20.129, la Institución podrá interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación, dentro del plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de notificación de la decisión recurrida. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de interponer un recurso de reposición ante la Comisión Nacional de Acreditación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 quáter, ya citado, y en el artículo 59 de la ley N°19.880, en cuyo caso deberá dar cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular CNA N°28, de 3 de octubre de 2019, que regula el procedimiento de tramitación de los recursos de reposición presentados por las Instituciones de Educación Superior, y sus modificaciones, y la Circular CNA N°31, de 6 de enero de 2021, que imparte instrucciones para la participación de las Instituciones de Educación superior a ser evaluadas por el Pleno de la comisión, a objeto de ser oídas antes del pronunciamiento de acreditación, y sus modificaciones.
5. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129, la Carrera deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la CNA a través de la Circular CNA N°30, de 4 de mayo de 2020, o la que la reemplace.
6. Que, en caso de que la Carrera desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento, o del Informe a la Institución que forma parte de éste.

**SEGUNDO:** Notifíquese el presente acto administrativo a la carrera de Pedagogía en Biología y Ciencias, impartida por la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación.

**Anótese, regístrese y publíquese.**





Andrés Bernasconi Ramírez  
Presidente  
Comisión Nacional de Acreditación



Renato Bartet Zambrano  
Secretario Ejecutivo  
Comisión Nacional de Acreditación

ABR/RBZ/nvg/mgr/nbn  
Distribución



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Merced 480, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000059095

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>